

Area de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado (N° 529)

Comisión Titular

Presidente: D. Iván Carlos Ibon Pérez, CU, U. Complutense de Madrid

Secretario: D. Agustín Motilla de la Calle, TU, U. de Alcalá

Vocales:
D. Eduardo Bajet Royo, CU, U. Central de Barcelona
D. Enrique Vivó de Undabarrena, TU, U.N.E.D.

Dª Rosa María Ramírez Navalón, TU, U. de Valencia

Comisión Suplente

Presidente: Dª Sara Acuña Guirala, CU, U. de Cádiz

Secretario: Dª Mª Elena Buqueras Segura, TU, U. de Córdoba

Vocales:
D. Víctor de Reina Bernáldez, CU, U. Central de Barcelona
D. Manuel López Aranda, TU, U. de Granada
D. Fernando González González, TU, U. de León

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de Conocimiento: Toxicología y Legislación Sanitaria (N° 918)

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Romero Palanco, CU, U. de Cádiz

Secretario: Dª María Isabel Arufe Martínez, TU, U. de Cádiz

Vocales:
D. Félix Infante Miranda, CU, U. de Córdoba
D. Fernando Bandrés Moya, TU, U. Complutense de Madrid.
Dª Rosa M. Morales Lamuela, TU, U. de Zaragoza

Comisión Suplente

Presidente: D. Luis Concheiro Carro, CU, U. de Santiago

Secretario: D. Claudio Hernández Cueto, TU, U. de Granada

Vocales:
D. Luis Frontela Carreras, CU, U. de Sevilla
D. Fernanda Alejo Verdú Pascual, TU, U. de Valencia
Dª María Begoña Martínez Jarreta, TU, U. de Oviedo

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la Educación de Adultos, regulada por la Resolución que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de Mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de Junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Maestros, en Centros para la Educación de Adultos, estableciéndose en la base VII punto 100 la obligatoriedad de la realización de un periodo de prácticas.

La Resolución de esta Dirección General de Personal de 12-11-92 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de Diciembre) regula la realización de dicha fase de prácticas.

Remitida el Acta de propuesta de fecha 25-6-93, de evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a que alude la anterior Resolución y en cumplimiento del punto 160 de la misma.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

10.- Hacer pública la lista de funcionarios docentes que han convalidado la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros para la Educación de Adultos, con la indicación, en su caso, del destino obtenido (Anexo I).

20.- Hacer pública la relación de Profesores que han efectuado el periodo de prácticas con la calificación obtenida e igualmente con indicación, en su caso, de los destinos adjudicados (Anexo II).

30.- Los efectos administrativos de los destinos definitivos adjudicados en la presente Resolución serán de 1-9-92. En consecuencia, con esta misma fecha pierden el destino docente anterior en caso de que lo tuvieran, en aplicación de lo establecido en el punto 110 de la convocatoria.

40.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en el punto 32.

50.- Contra la Resolución de la presente Convocatoria que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 1993.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

Se convalida la fase de prácticas a:

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO OBTENIDO

TORTOSA RODRIGUEZ, Trinidad

045007510 - ALMERIA

MOLINA MUÑOZ, Ignacio

185003830 - ARMILLA (Granada)

GARCIA RIOS, José C.

185009170 - GRANADA

SALINAS GARCIA, Francisco

185004370 - LA ZUBIA (Granada)

RUBIO CAZALILLA, Rosa María

235005530 - JAMILENA (Jaén)

ROMERO CARRASCO, Juan Antonio

295005380 - MALAGA

A N E X O I I

Evaluación de la fase de prácticas :

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO OBTENIDO</u>	<u>APTO/NO APTO</u>
NOVILLO FERNANDEZ DE YEPES, Manuel	045006230-ALMERIA	APTO
TORRES ROSADO, Antonio	115000550-ALGODONALES (Cádiz)	NO APTO
GOMEZ SANCHEZ, Isidro	145007770-CORDOBA	APTO
GUZMAN CABANAS, Rafael L.	145006740-CORDOBA	APTO
LEIVA BRIONES, Fernando	145007310-CORDOBA	APTO
FERNANDEZ CORRAL, Ramón	185007960-PULIANAS (Granada)	APTO
OLIVARES MARTINEZ, Isidoro	185006070-BAZA (Granada)	NO APTO
ORTIZ ATENCIANO, José F.	185004130-GOJAR (Granada)	APTO
TERRON IBAÑEZ, Manuel	185006930-SANTA FE (Granada)	APTO
VALENZUELA PULIDO, Rafael	185004370-LA ZUBIA (Granada)	APTO
ENTRENA FELIX, Rosa Victoria	215006650-HUELVA	APTO
FRANCO PORTILLO, Ana	215006890-HUELVA	APTO
MARIN QUESADA, José	235007010-PEAL DE BECERRO (Jaén)	APTO
BARRANCO ROLDAN, Blanca	295003560-MALAGA	APTO
GIL MANTECAS, Alfonso	295001980-CANILLAS DE ACEITUNO (Málaga)	APTO
MARTIN PINTO, José	295004590-MALAGA	APTO
ORTEGA LUQUE, Ildefonso	295003320-MALAGA	APTO
ROA LOPEZ, Ramón	295003710-MALAGA	APTO
TORRES ORTIZ, Manuel	295005410-MALAGA	APTO
VELA ANAYA, María Pilar	295003680-MALAGA	APTO
CRUZ BERMUDEZ, Fernando C.	295004960-MALAGA	NO APTO
GARCIA BENITEZ, Agustín	295004010-MALAGA	NO APTO
CUELLAR MARIN, Manuel	415003010-MORON DE LA FRA. (Sevilla)	APTO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Angel R.	415003840-SEVILLA	APTO
GUERRERO RODRIGUEZ, Francisco	415009800-UTRERA (Sevilla)	APTO
GUZMAN ORTEGA, Julio	415003840-SEVILLA	APTO
MADRONA PASCUAL, Juan	415003840-SEVILLA	APTO
REYES GUTIERREZ, José	415001160-SANLUCAR LA MAYOR (Sevilla)	APTO
ROJAS CASTELLANOS, Francisco	415000980-UMRRETE (Sevilla)	APTO
RUBI LUNA, Antonio	415012360-SEVILLA	APTO
SAYAGO OLAVARRIETA, Francisco	415010050-MONTELLANO (Sevilla)	APTO
VALLE VAZQUEZ, José María	415003230-VILLANUEVA DE SAN JUAN (Sevilla)	APTO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de junio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) al Obispado de Cádiz y Ceuta, para la construcción de la nueva Iglesia San José Artesano.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al Obispado de Cádiz y Ceuta, para la construcción de la nueva Iglesia de San José Artesano, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 292, de 18 de diciembre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la C/ Gral. García de la Herrán 42-44 (Pago de Casa Alta) con una superficie de 1.201 m² y cuyos linderos son:

Su frente al sur 40,50 con Gral. García de la Herrán.

Su fondo al norte 38,55 con fincos Acacias 5 al 11 y Reyes Católicos 4.

Derecha entrando al este 30,50 con Gral. García de la Herrán 40.

Izquierda entrando al este 30,20 con Gral. García de la Herrán 46 - Reyes Católicos 2.

La presente finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con el n.º 3.315 al folio 202, libro 153, inscripción 1.º.

Sevilla, 28 de junio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se dispone la publicación del pacto en materia de formación entre el Organismo y las Organizaciones Sindicales que se citan.

Habiéndose suscrito con fecha 24 de junio de 1993 un Pacto en materia de formación entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General FSP (A)-UGT, FSAP-COAN Y CSI-CSIF S. AUTONOMICA, procede, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley 7/1990, de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Pacto, que figura como Anexo de esta Resolución:

Sevilla, 2 de julio de 1993.- El Director, Antonio Roig López

ANEXO

PACTO EN MATERIA DE FORMACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FSP(A)-UGT, FSAP-COAN., Y C.S.I.-C.S.I.F. SECTOR ADMINISTRACION AUTONOMICA.

En Sevilla, a 24 de Junio de 1993

REUNIDOS

D. Antonio Roig López, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, de una parte, y el Responsable de Formación de FSP(A)-UGT, el Secretario de Formación de FSAP-COAN., y la Presidenta Territorial de C.S.I.-C.S.I.F., Sector Administración Autonómica, de otra.

EXPONEN

19.- Que con fecha 26 de junio de 1992 los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y los de las organizaciones sindicales comparecientes, suscribieron un Acuerdo sobre la modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejora de las condiciones de trabajo, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 1992, culminando con ello el proceso de negociación realizado en el marco de la Ley 7/90, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

29.- Que dicho Acuerdo recoge en su Capítulo III, bajo el epígrafe de "Provisión, Promoción y Formación Profesional", un amplio conjunto de compromisos en materia de formación, entre los que se incluye en concreto la negociación de un Convenio de Colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

39.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de mantener una estrecha y permanente colaboración en el ámbito de la formación como medio de conseguir los objetivos de mejora de los servicios prestados a los ciudadanos y modernización de la gestión pública, a la vez que medio idóneo de fomentar la actualización y la promoción de los recursos humanos de que dispone la Junta de Andalucía.

49.- Que la citada colaboración debe articularse de forma que permita la participación de las organizaciones sindicales al principio referenciadas (en adelante OO.SS.) en las actividades formativas del I.A.A.P., posibilitando la realización de aquellas que consideren de su interés, sin que ello suponga menoscabo alguno de las competencias legalmente atribuidas al mismo.

59.- Que las previsiones del Decreto 30/93, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, hacen aconsejable en el momento presente definir el marco de actuación, para la ejecución descentralizada de actividades formativas por parte de las OO.SS., que contribuya a extender el alcance de la formación.

69.- En consecuencia, el Instituto Andaluz de Administración Pública y las OO.SS. acuerdan establecer los términos de su colaboración conforme se determina en las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las OO.SS. podrán presentar iniciativas o sugerencias a los Planes de Formación del I.A.A.P. Para ello, anualmente y con una antelación suficiente a la aprobación definitiva del Plan de Formación Anual, las OO.SS. serán informadas de las líneas básicas o directivas del mismo, con objeto de que puedan presentar propuestas, que serán negociadas para su posible inclusión en el Plan.

SEGUNDA.- Las OO.SS. podrán realizar directamente cursos u otras actividades formativas programadas en el Plan Anual de Formación, en el marco de los Programas de